



Ibagué, 26 enero 2026

CIRCULAR No. 033

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ASUNTO: ENTREGA DE ACTAS DE CONFORMACIÓN DE COPASST, VIGIAS DE SALUD, COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA.

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), particularmente nos recuerda que todas las Instituciones Educativas tienen la obligación de conformar y formalizar los siguientes comités:

Organismos Obligatorios y su Vigencia:

- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST o Vigías de la Salud):** Vigencia de dos (2) años desde su instalación. Al finalizar el período, iniciar elección de nuevos miembros (reelecciones permitidas). Normativa: Decreto 1295 de 1994 y Resolución 0312 de 2019 (SG-SST).
- **Comité de Convivencia Laboral:** Vigencia de dos (2) años desde la comunicación de la elección o designación de integrantes. Previene y tramita quejas por acoso laboral, renovándose al vencimiento. Normativa: Resolución 3461 de 2025.
- **Brigadas de Emergencia:** Vigencia permanente mientras cumplan capacitaciones anuales. Proporcional al personal: 1 brigadista por cada 10-15 trabajadores (mínimo 10% del total), priorizando personal estable. Normativa: Resolución 0312 de 2019.

Se recomienda a los rectores que NO deben preceder cada comité, toda vez que unos integrantes deben ser elegidos por el empleador directo (rector) y los otros deben ser elegidos por los trabajadores (/votación), cumpliendo unos requisitos establecidos en la norma.

Solicitamos remitir de carácter urgente, a más tardar el **viernes 06 de febrero de 2026**, las actas debidamente diligenciadas, firmadas y escaneadas que acrediten su conformación. Estos organismos son esenciales para entornos laborales seguros, gestión de conflictos y prevención de riesgos laborales, motivo por el cual se anexa Driver donde deben anexar:

https://drive.google.com/drive/folders/1axVaUFpSuubFPeR3R6wlfJfskqs31lo5?usp=drive_link

Agradecemos su compromiso con el bienestar laboral y la cultura de prevención.

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA

Revisó: Nohora Bello Prof. Esp. Talento Humano y SST

Proyectó: Lina Marcela Navia Acosta / Contratista SST

